

CONVENIO

SEM/DICON/SCP/DAF/DAJ/kgg

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

CLUB DEPORTIVO LUIS MATTE LARRAIN

En Puente Alto, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a 15 días del mes de Mayo, comparecen por una parte; la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona de Derecho Público, RUT número 69.072.100-7, debidamente representada por su Alcalde don **MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, chileno, casado de profesión técnico agrícola, cédula de identidad nacional número 7.022.006-7, ambos domiciliado en Avenida Concha y Toro número 1.820 de esta comuna y, por la otra, el **CLUB DEPORTIVO LUIS MATTE LARRAIN**, RUT 73.188.800-0, representado por su Presidente don **JUAN MIGUEL FLORES CEPEDA**, cédula de identidad número 4.937.985-4, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Concha y Toro N° 176, de la Comuna de Puente Alto, entre las cuales se ha acordado el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Municipalidad de Puente Alto, como se establece en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (18.695), es una corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, a su vez el Club Deportivo Luis Matte Larrain, colabora con la Municipalidad en el desarrollo económico y social de la comuna.

SEGUNDO: De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional (Arts. 4° y 8°) de Municipalidades permite que este ente autónomo y descentralizado celebre convenios con otras instituciones que cuenten con personalidad jurídica sin fines de lucro, como es caso del Club Deportivo Luis Matte Larrain, que realiza actividades de interés común en el ámbito local.

TERCERO: Por medio del presente convenio, las partes que suscriben, vienen en celebrar un Convenio, con el objetivo de colaboración mutua, con la finalidad de promocionar y desarrollar el deporte de las ramas de fútbol y básquetbol.

CUARTO: En virtud de lo anterior, y de acuerdo al Decreto Exento número 810 de fecha 14 de mayo del año 2012, la Municipalidad de Puente Alto se compromete a transferir, mediante una cuota, un total de \$ 3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos), a fin de que el Club Deportivo Luis Matte Larrain pueda realizar las actividades descritas anteriormente.

QUINTO: Por su parte, el Club Deportivo Luis Matte Larraín, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los fines señalados en la cláusula tercera del presente Convenio con la obligación de rendir cuentas de la inversión realizada, de acuerdo al Título V de la Ordenanza Municipal número 13 del año 2003, relativa al procedimiento de entrega de subvenciones municipales.

SEXTO: La autorización del Honorable Concejo Municipal, exigida por artículo número 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (N° 18.695), consta en Certificado número 105-C de fecha 30 de abril del año 2012, emitido por el Secretario Municipal, que acredita que por un acuerdo unánime, en Sesión Ordinaria de igual fecha, se acordó aprobar la subvención a favor del Club Deportivo Luis Matte Larraín, en su calidad de entidad colaboradora de las funciones de promoción del desarrollo social y realización de actividades de interés local.

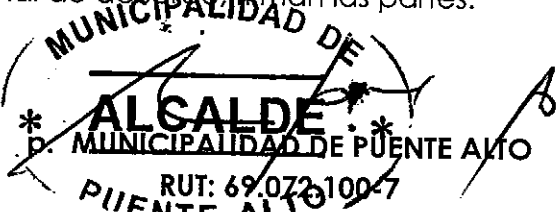
SEPTIMO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

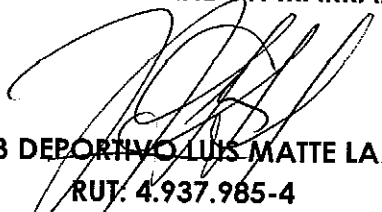
OCTAVO: Del presente convenio se firman cinco (5) ejemplares, de idéntico tenor, quedando tres (3) en poder de la Municipalidad de Puente Alto y dos (2) en poder del Club Deportivo Luis Matte Larraín.

PERSONERIAS

La personería de **MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, para actuar a nombre y representación de **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, consta del Decreto Alcaldicio número 1.756 de fecha 06 de Diciembre del año 2008. En tanto la personería de don **JUAN MIGUEL FLORES CEPEDA**, para representar al **CLUB DEPORTIVO LUIS MATTE LARRAIN** consta en Certificado N° 495 de fecha 04 de abril de 2012, de la Municipalidad de Puente Alto.

Prevía lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.


* **ALCALDE** *
p. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
RUT: 69.072.100-7
MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL


p. CLUB DEPORTIVO LUIS MATTE LARRAIN
RUT: 4.937.985-4
JUAN MIGUEL FLORES CEPEDA

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EX. N° **810** /

Puente Alto, **14 MAY 2012**

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.862 que establece Registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos y su reglamento contenido en el Decreto N° 357 del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Exento N° 1 de fecha 02/01/2012, que aprueba el presupuesto municipal y sus modificaciones.
2. La solicitud de subvención presentada por CLUB DEPORTIVO LUIS MATTE LARRAÍN, mediante Carta de fecha 16 de diciembre de 2011.
3. Que CLUB DEPORTIVO LUIS MATTE LARRAÍN, se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
4. La presentación al Honorable Concejo Municipal de fecha 26/04/2012, por parte del señor Alcalde de propuesta de subvención al CLUB DEPORTIVO LUIS MATTE LARRAÍN, en su calidad de entidad colaboradora del Municipio en actividades de interés para la comunidad.
5. La aprobación por parte del H. Concejo Municipal a la propuesta del Señor Alcalde, según consta en el certificado N° 105 - C, del Secretario Municipal.

DECRETO:

TRANSFIÉRASE, a la institución denominada CLUB DEPORTIVO LUIS MATTE LARRAÍN (RUT: 73.188.800-0) la cantidad de \$ 3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos), para actividades de promoción y desarrollo del deporte de las ramas de fútbol y básquetbol. Esta transferencia se efectuará mediante cuota única.

REDÁCTESE el convenio correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Del gasto de los recursos, CLUB DEPORTIVO LUIS MATTE LARRAÍN, rendirá cuenta documentada al Municipio.

IMPÚTESE, el gasto a la cuenta presupuestaria 24-01-004 "Organizaciones Comunitarias" del presupuesto municipal.

FDOS. Manuel José Ossandón Irrázabal, Alcalde; Miguel Ángel Román Azar, Secretario Municipal.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento

DAJ / DICON / DAF / SCP / DCU

Distribución:

- Interesado
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. y Finanzas
- SECPLAC

MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

CD LUIS MATTE_2012_105-C